

13/04/2017

Tarapacá: Corte rechaza amparo presentado por defensa de militares y aduaneros bolivianos

Por considerar que no existe ilegalidad ni arbitrariedad en la resolución de la jueza de garantía de Pozo Almonte que decretó la prisión preventiva de los dos militares y siete funcionarios del Servicio de Aduana Nacional de Bolivia detenidos en Chile, la Corte de Apelaciones de Iquique rechazó el recurso de amparo presentado por el abogado de los ciudadanos bolivianos.

De acuerdo a la resolución judicial dictada por los ministros Pedro Güiza, Rafael Corvalán y el fiscal judicial Jorge Araya,



“no se aprecia que se haya cometido un acto u omisión que, arbitraria o ilegalmente, prive de su libertad a los amparados, por cuanto el decreto de prisión preventiva que pesa en su contra, fue dictado en el marco de un proceso legalmente tramitado, por un Juez de Garantía actuando dentro de su competencia y en uso de sus facultades, observándose las formalidades legales y en los casos previstos por la ley”.

En los alegatos de la mañana, el abogado defensor Claudio Vila fundamentó el recurso de amparo en la inexistencia de los delitos, ya que a su entender nunca existió un robo con intimidación sino sólo una acción de militares y funcionarios de aduana en contra del contrabando; y en el hecho de que la jueza carecería de competencia, atendido que los hechos habrían ocurrido fuera de su territorio jurisdiccional, debido a la indeterminación de la frontera en el lugar de los hechos.

Por su parte, el fiscal jefe de Pozo Almonte, Hardy Torres, y la abogada de Aduanas, Pilar Barrientos, pidieron el rechazo del recurso por no existir ninguna ilegalidad en la resolución de la jueza, explicando además las múltiples pruebas que confirman la existencia de los delitos de robo con intimidación, porte ilegal de armas prohibidas y contrabando, así como la confirmación de que todos estos hechos ocurrieron en territorio chileno.

Con esta resolución se mantiene la prisión preventiva de los dos militares y siete aduaneros bolivianos decretada el 22 de marzo pasado por el juzgado de garantía de Pozo Almonte, que además fijó un plazo de 120 días para la investigación.